

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y BUENA PRO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDP/CS CONVOCADO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ELPROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2024

Siendo las 13:00 horas del día 10 de enero del 2024, en el oficina de abastecimientos de la municipalidad distrital de Pimentel- Chiclayo, ubicada en la calle Leoncio Prado N°143 del Distrito de Pimentel, se reunió el comité de selección a fin de llevar a cabo la apertura de ofertas electrónicas, admisibilidad, evaluación y buena pro en el procedimiento de adjudicación simplificada N° 005-2023-MDP/CS-1 convocado para la "Adquisición Del Producto Alimenticio Leche Fresca Para El Programa Del Vaso De Leche Para El Año 2024 De La Municipalidad Distrital De Pimentel".

Para tal efecto se reúnen los miembros titulares del comité de selección, encargados de la conducción de dicho procedimiento, los cuales se mencionan a continuación:

Los miembros del comité de selección:

Presiente Titular: ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS.

Primer Miembro Suplente: JUAN MIGUEL GOMEZ CUEVA.

Segundo Miembro Titular: JAIME FERNANDO SONO PAICO.

el comité de selección, con colaboración del personal responsable de la operación del sistema electrónico de contrataciones del ESTADO –SEACE, procede a la apertura de ofertas electrónicas para para el presente procedimiento de selección, teniéndose la siguiente lista de participante:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10759080969	FLORES MEDINA KEREN DAYANA	02/01/2024	Válido		02/01/2024	10759080969
2	Proveedor con RUC	20311069072	JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL	04/01/2024	Válido		04/01/2024	20311069072
3	Proveedor con RUC	20479379735	ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC	04/01/2024	Válido		04/01/2024	20479379735
4	Proveedor con RUC	20480657757	SERVICIOS MULTIPLES EMPRESARIALES ORION E.I.R. L	08/01/2024	Válido		08/01/2024	20480657757
5	Proveedor con RUC	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	06/01/2024	Válido		06/01/2024	20539916379
6	Proveedor con RUC	20605725075	EMPRESA EL GRANO IDEAL DEL PERU E.I.R.L.	29/12/2023	Válido		29/12/2023	20605725075
7	Proveedor con RUC	20608188020	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.	28/12/2023	Válido		28/12/2023	20608188020
8	Proveedor con RUC	20609943026	CORPORACION STECH E.I.R.L.	04/01/2024	Válido		04/01/2024	20609943026

Teniéndose la siguiente lista de ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20608188020	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.	09/01/2024	16:36:51	20608188020	09/01/2024	16:40:03	Enviado	Valido
2	20605725075	CONSORCIO CHUZAL	09/01/2024	15:22:37	20605725075	09/01/2024	17:00:21	Enviado	Valido
3	20479379735	ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC JUAN	09/01/2024	20:11:36	20479379735	09/01/2024	20:11:59	Enviado	Valido
4	20311069072	GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL	09/01/2024	23:34:39	20311069072	09/01/2024	23:35:43	Enviado	Valido
5	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	09/01/2024	22:18:04	20539916379	09/01/2024	22:18:16	Enviado	Valido
6	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	09/01/2024	22:15:06	20539916379	09/01/2024	22:15:18	Enviado	Valido
7	20480657757	SERVICIOS MULTIPLES EMPRESARIALES ORION E.I.R. L	09/01/2024	16:01:21	20480657757	09/01/2024	16:02:02	Enviado	Valido

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases. de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Detallando a continuación la calificación de los postores según ítem i: leche evaporada entera en tarro (410 gr)

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20608188020	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.	09/01/2024	16:36:51	20608188020	09/01/2024	16:40:03	Enviado	Valido
2	20311069072	JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL	09/01/2024	23:34:39	20311069072	09/01/2024	23:35:43	Enviado	Valido
3	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	09/01/2024	22:15:06	20539916379	09/01/2024	22:15:18	Enviado	Valido

detallando a continuación la calificación de los postores según ítem ii: hojuela de avena, arroz, cebada, kiwicha con leche entera en polvo con omega 3 y 6 enriquecida con vitaminas y minerales

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20605725075	CONSORCIO CHUZAL	09/01/2024	15:22:37	20605725075	09/01/2024	17:00:21	Enviado	Valido
2	20479379735	ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC	09/01/2024	20:11:36	20479379735	09/01/2024	20:11:59	Enviado	Valido
3	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L. SERVICIOS	09/01/2024	22:18:04	20539916379	09/01/2024	22:18:16	Enviado	Valido
4	20480657757	MULTIPLES EMPRESARIALES ORION E.I.R. L	09/01/2024	16:01:21	20480657757	09/01/2024	16:02:02	Enviado	Valido

Se procede, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM I - LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO (410 GR)

POSTOR	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.	JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL	FACOIMPEC E.I.R.L.
ANEXO 1	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
VIGENCIA DE PODER O DNI	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
ANEXO 2	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
ANEXO 3	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple



Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).			
ANEXO 5 Promesa de consorcio con firmas legalizadas	No Aplica	No Aplica	No Aplica
ANEXO 6	S/. 133 864.50	S/. 139 080.00	S/.140,818.50
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	No	No	No
ANEXO 10	Si cumple	Si Cumple	Si Cumple
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
Experiencia del postor en la especialidad	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

ITEM II - HOJUELA DE AVENA, ARROZ, CEBADA, KIWICHA CON LECHE ENTERA EN POLVO CON OMEGA 3 Y 6 ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

POSTOR	CONSORCIO CHUZAL	ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC	FACOIPEEC E.I.R.L.	SERVICIOS MULTIPLES EMPRESARIALES ORION E.I.R. L
ANEXO 1	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
VIGENCIA DE PODER O DNI	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
ANEXO 2	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
ANEXO 3	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el	Si cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple



caso de alimentos elaborados industrialmente).				
Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Si cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
ANEXO 5 Promesa de consorcio con firmas legalizadas	Si Aplica			
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
Experiencia del postor en la especialidad	Si Cumple			
RESULTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

DETALLE DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS PERIODO DE ADMISIBILIDAD – DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC

ADMISIÓN: NO ADMITIDA

NO CUMPLE de acuerdo a lo establecido en el numeral f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

- El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto **OBJETO DE CONTRATACIÓN** o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.

"No cuenta con la Validación técnica oficial del Plan Haccp por lo que no se le encuentra el insumo del:
Kiwicha con leche entera en polvo con omega 3 y 6"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP, a la empresa **ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS S.A.C** ubicada en Cal. Manuel Seoane n.º 1851, distrito La Victoria, provincia Chiclayo, departamento Lambayeque, que comprende la línea de: **Productos crudos:** Harinas de: Arroz, plátanos, fortificadas con vitaminas y minerales; **Productos precocidos:** Harinas de: Trigo, quinua, kiwicha, cebada, fortificadas con vitaminas y minerales; maca; **sémola de:** quinua, fortificada con vitaminas y minerales; **hojuelas:** hojuelas de avena (con premix de vitaminas y minerales, con o sin fosfato tricálcico), cebada, trigo, cañihua, quinua, kiwicha, fortificada con vitaminas y minerales; hojuelas de: kiwicha, quinua; mezcla de hojuelas de: avena con kiwicha; avena con quinua; mezcla de hojuelas de avena con quinua fortificada con vitaminas y minerales; **línea de mezclado y envasado:** Mezcla de: hojuelas precocidas de avena con maca; hojuelas precocidas de avena, quinua, kiwicha, trigo con harina de maca fortificada con vitaminas y minerales; hojuelas precocidas de avena, cañihua, quinua, kiwicha con semillas de ajonjolí y harina de maca, fortificada con vitaminas y minerales; hojuelas precocidas de avena, quinua, kiwicha y harina de chí, fortificada con vitaminas y minerales; hojuelas precocidas de avena, quinua, kiwicha, soya con harina de ajonjolí, fortificada con vitaminas y minerales, destinada al consumo humano.

Artículo 2°.- El plazo de vigencia de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP que se otorga mediante la presente resolución directoral es de dos (2) años,


Lady E. Santamaria Anaya
GERENTE GENERAL
Alimentos Agrícolas y Lácteos S.A.C.
Cultivamos una vida sana

FACOIMPEC E.I.R.L.

ADMISIÓN: NO ADMITIDA

NO CUMPLE de acuerdo a lo establecido en el numeral f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto OBJETO DE CONTRATACIÓN o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.

"No cuenta con la Validación técnica oficial del Plan Haccp por lo que no se le encuentra el insumo del:
Kiwicha con leche entera en polvo "

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP, al establecimiento de la empresa FACOIMPEC E.I.R.L., ubicado en Jr. Abraham


FACOIMPEC E.I.R.L.
Gerente
GERENTE

Valdelomar N° 268, A.H. Ramón Castilla, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, que comprende la línea de: Productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción: MEZCLAS DE HOJUELAS CRUDAS, Hojuelas de gramíneas (arroz, avena, cebada, trigo, maíz), y quenopodiácea (quinua, cañihua, kiwicha), leguminosas en harinas o no (soya, frijol, Tarwi), tubérculo en harinas deshidratadas o no (maca), con Harina de frutas deshidratadas (plátano, lúcuma), sus mezclas, con o sin azúcar, con o sin aceite vegetal, lacteadas o no, fortificadas con vitaminas y minerales; HOJUELA PRECOCIDAS, Hojuelas de gramíneas (arroz, avena, cebada, maíz, trigo) quenopodiáceas (quinua, cañihua, kiwicha) leguminosas en harinas o no (soya, frijol, tarwi) tubérculo (maca, camote), sus mezclas o no; con o sin harinas (avena, arroz, maíz blanco, ajonjolí, pajuro, chía, frijol, camu camu, algarrobo, trigo, trigo fortificado); con o sin harinas deshidratadas (plátano, lúcuma, maca, camote, cushuro - nostoc); con o sin miel de abeja, con o sin albúmina de huevo, con o sin aceite vegetal de girasol y/o almendra, con o sin cocoa, con o sin canela, con o sin soya-frijol (proteína, concentrado o aislado), con o aislado (chía, linaza, sacha inchi - fuente de Omegas 3, 6, 9), lacteadas o no, azucaradas o no, saborizadas o no (Sabores: chocolate, piña, manzana, vainilla, chocolate, canela); fortificadas con vitaminas y minerales. HARINAS y PRODUCTOS DESHIDRATADOS MOLIDOS: harina de gramínea (trigo) fortificada con vitaminas y minerales; harina de raíz (maca) deshidratada molida, destinada para el consumo humano.



SERVICIOS MULTIPLES EMPRESARIALES ORION E.I.R. L

ADMISIÓN: NO ADMITIDA



NO CUMPLE de acuerdo a lo establecido en el numeral f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).



El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto **OBJETO DE CONTRATACIÓN** o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.

"No cuenta con la Validación técnica oficial del Plan Haccp por lo que no se le encuentra el insumo del : arroz y Kiwicha con leche entera en polvo con omega 3 y 6"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP, a la empresa **COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION RAYSA E.I.R.L.** ubicada en Av. Francisco Bolognesi n.° 604, Otr. Cercado, distrito de Catacaos provincia y departamento de Piura, que comprende la línea de producción **PRODUCTOS PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION:** HARINAS PRECOCIDAS: harina precocida de tarwi, harina precocida de plátano, harina de soya, trigo y chíá azucarada fortificada con vitaminas y minerales, harina precocida de mijo, kiwicha y maíz azucarada fortificada con vitaminas y minerales; HOJUELAS PRECOCIDAS Y SUS MEZCLAS: hojuelas de avena, mijo, quinua y harina de plátano azucarada fortificada con vitaminas y minerales, hojuelas de avena, mijo, quinua y harina de plátano fortificada con vitaminas y minerales, hojuelas de mijo, avena, quinua, kiwicha y maca en harina azucarada fortificada con vitaminas y minerales, hojuelas de mijo, avena, quinua, kiwicha y maca en harina fortificada con vitaminas y minerales, hojuelas de mijo, avena con harina de maíz blanco y maca fortificada con vitaminas y minerales, hojuelas de mijo, avena con harina de maíz blanco y maca azucarada fortificada con vitaminas y minerales, hojuelas de mijo, quinua, kiwicha y harina de tarwi fortificada con vitaminas y minerales, hojuela de mijo, quinua, kiwicha y harina de tarwi azucarada fortificada con vitaminas y minerales, hojuelas precocidas de avena, quinua, kiwicha, maca y harina de chíá azucarada fortificada con vitaminas y minerales, hojuelas de trigo, quinua, kiwicha y mijo fortificada con vitaminas y minerales, destinada al consumo humano.



Artículo 2°.- ACEPTAR la solicitud de Desistimiento en el trámite de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP para los productos: harina de mijo, harina de chíá, harina de trigo, harina de avena, harina de maíz, harina de soya, harina de maca, harina de

José Bernardino Díaz Pe
GERENTE



como resultado de lo anterior se tiene:

ITEM I

03 ofertas admitidas, aptas para la calificación siendo las empresas

1. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.
2. JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES E.I.R.L.
3. FACOIMPEC E.I.R.L.



La calificación de la oferta técnica se realizó conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del reglamento.

El comité verificó la documentación presentada para la acreditación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, toda vez que los demás requisitos de calificación, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento se acreditan para la suscripción del contrato, determinando que

Los postores cumple con acreditar experiencia en la especialidad:

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L. monto de experiencia s/ 275 767.26 de la contratación por lo que calificada.

JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL monto de experiencia s/ 653 503.43 de la contratación por lo que calificada.

FACOIMPE EIRL monto de experiencia s/ 106,293.78 de la contratación por lo que calificada.

ITEM II

01 oferta admitida, apta para la calificación de oferta

1. CONSORCIO CHUZAL

La calificación de la oferta técnica se realizó conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del reglamento.

El comité verificó la documentación presentada para la acreditación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, toda vez que los demás requisitos de calificación, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento se acreditan para la suscripción del contrato, determinando que

El postor cumple con acreditar experiencia en la especialidad:

CONSORCIO CHUZAL monto de experiencia s/ 665 802.99 de la contratación por lo que calificada.

CUMPLIENDO LOS POSTORES

Al contar con 03 ofertas calificadas en el ITEM I y 01 oferta calificada en el ITEM II, se procede a realizar la evaluación técnica, conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del reglamento. y a los factores de evaluación establecidos en las bases integradas, con el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACION Y PUNTAJE

ITEM I



Nombre o Razón Social	PRECIO	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	BONIFICACION	PUNTAJE TOTAL
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.	80 PUNTOS	20 PUNTOS	5	105.00 PUNTOS
JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL	77 PUNTOS	20 PUNTOS	5	102.00
FACOIMPEC	76.05	20 PUNTOS	5	101.05

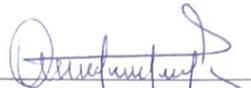
ITEM II



Nombre o Razón Social	PRECIO	VALORES NUTRICIONALES	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	BONIFICACION	PUNTAJE
CONSORCIO CHUZAL	50 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS	105 PUNTOS

Otorgándose la buena pro en el ítem i a la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L. en el ítem ii al CONSORCIO CHUZAL cumpliendo con todos lo requerido en las bases administrativa.

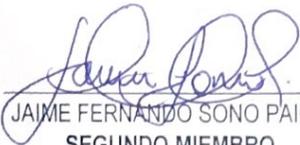
procediéndose a la redacción de la presente acta de inicio el día 12/01/2024, que luego de ser revisada es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por los miembros del comité de selección siendo las 15:55 horas del día de la fecha 16 de enero del 2024.



ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



JUAN MIGUEL GÓMEZ CUEVA
PRIMER MIEMBRO



JAIME FERNANDO SONO PAICO
SEGUNDO MIEMBRO

